

Villafames

Año 1881

Boletín de la correspondencia  
oficial correspondiente al año citado.

Copiet<sup>4</sup> del monte

N. oficial C, 7, 10 = de Julio 1881

# Borrador de la correspondencia oficial para el año de 1884.

Fechas N.º del

Día Mes oficio Autoridad á quien se dirige y objeto.

2 Enero 1. Al Mo. J. S. Gobernador Civil de la provincia  
Habida cuenta de las villas las sus-  
cripciones para las familias que han quedado des-  
amparadas á causa de la catástrofe ocurrida en  
Péñíscola, las cual fue iniciadas en su circular  
inserta en el B. oficial del día 17 de Dicie anterior  
se han recogido 127 puestas en la forma descrita  
al margen, las que he dado ya las ordenes oportunas  
para que se entreguen al V.º Presidente de la Junta  
provincial de Propiedad segun se encargaba en  
la mencionada circular.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V.º  
á los fines consiguientes. — Día

2 id 2 A D. Juan Cardona V.º Presidente de la Junta de Prop.  
Abiertas las suscripciones en estas villas para las desgra-  
ciadas de Péñíscola se han recogido 127 puestas en  
las formas que se detalla al margen, las cual se  
seran entregadas por el dador, y como quiera que  
el Ayuntamiento se ha suscrito con 75 puestas, expuso  
de V.º se servira expedir <sup>un</sup> <sup>certificado</sup> de esta cantidad  
para poder unirlo á las cuentas correspondientes.

3 id 3 Sr. D. Juan Ant.º Fernandez (apod.º del Ayuntamiento) Madrid.  
Se ha recibido en esta Alcaldia la cuenta de gas-  
tos e ingresos pertenecientes a este Ayuntamiento que  
V.º remitió con fecha 31 Dicie ultimo, con las cual  
estoy conforme.

Las 147 puestas que obran en su poder expuso librará  
al Orano de Expona contra D.º Cayetano Hugueta

de Castellon a favor de D. Gabriel Matutano Mas  
de la misma Ciudad

3 Suero 4 Sr. Coronel del Reg<sup>to</sup> Caradory de Alcantara (Bona).

Recibida en esta Alcaldia la cuenta final del  
soldado que fue de un Reg<sup>to</sup> Vicente Barrera Agus-  
tina, ~~la que~~ se sirvió remitirme en comunicacion  
de 12 Dicie anterior, tras sido entregado a  
su padre Jose Barreras, el cual dio manifestado  
estar conforme en que se le remita por medio  
del giro-mintus a Castellon en libranza a favor  
de D. Tomas Lina de itaque ciudad.

Lo que digo a V. en cumplimiento a la citada  
comunicacion.

9 id 5 Sr. Administrador de Cont<sup>a</sup> y Reventas

En contestacion a las Circulas de V. inserta en el Bo-  
letin oficial <sup>del dia 7 del actual</sup> ~~de~~ pidiendo certificacion de las bienes que po-  
sesea ~~en~~ este termino D. Vicente Morale, ~~Alcald~~  
en los años 1871-72 y 1872-73, debo manifestarle  
que ~~esta~~ <sup>reconocido</sup> el amilcaroniente de esta villa y reportos  
de aquellos años no aparece nunca <sup>algun</sup> inserta a nombre  
del mencionado D. Vicente Morale. D. M.

10 id 6 Sr. D. Vicente Ribes Fornas

Dada cuenta al Ayuntamiento de la reclamacion que  
~~hacia~~ por V. en las sesiones del dia seis, para que se  
revisen <sup>que es una circular</sup> las expedientes de los moros del recuadro anterior  
Manuel Domènec Gaus y Juan Andren Barrachina  
mismos 1 y 7 respectivamente, <sup>la Corporacion</sup> y en atencion a que no  
la presento antes del dia 6, que se señaló para proce-  
dificar las revisiones ~~de~~ <sup>de</sup> la regla 2<sup>a</sup> de la O.  
D. de 16 de Julio del año ultimo, que ordena que las re-  
clamaciones se admitan hasta la víspera del día señalado

~~por el Ayuntamiento~~ para la revision de cordo <sup>Despues</sup> ~~no haber~~  
su <sup>su</sup> ~~su~~ ~~petición.~~  
~~según su~~ ~~petición.~~  
Lo que participo a V. para su conocimiento  
y efectos correspondientes.

24 Cuero 7 Sr. D. <sup>7.º</sup> Segarra agente de Neg. <sup>Castilla</sup>  
Autorizándole para recoger de la Admin. de Contrib.  
60 p. de 5 p. 300  
60 id. de 2 p. 120  
60 id. de 1 p. 60  
40 id. de 0.50 20  
Total 500  
Contribuciones y Oculas de la provincia el papel de murallas  
municipales que a estalle al cargo.

26 Cuero 8 Excmo. Comision provincial, <sup>Castilla</sup>  
<sup>acto de</sup>  
Adjunto remito a V. copia de la declaracion  
de soldades correspondiente al recuento del año  
actual, y de revision de los tres <sup>Recomendados</sup>  
posteriores, en cumplimiento a lo mandado.

30 id 9 Sr. Jefe de los Trabajos utarinticos de la prov. <sup>Castilla</sup>  
Remito a V. la adjunta nota de matrimonios  
matrimonios y defunciones ocurridos durante los años  
1877 al 78 inclusive, segun se tiene pedimen en  
comunicacion de la del actual. <sup>Dios</sup>

30 id 10 Sr. Jefe de Instruccion del partido <sup>Castilla</sup>  
Manifiestándole haber recibido la comunicacion en que se  
le participa del decreto de supragio y otros a Don Jeronimo <sup>Excmo.</sup>

30 id 11 Sr. <sup>Comisario</sup>  
Manifiestándole haber recibido igual comunicacion re-  
ferente a Ceballos <sup>Don</sup> <sup>Excmo.</sup>

30 id 12 Sr. J. J. Gobernador Civil de la prov. <sup>Cast.</sup>  
En cumplimiento a lo dispuesto en la circular  
de V. de 8 Cuero actual inserta en el Boletín oficial  
de la provincia, adjunto remito a V. una relacion  
de los guardias de campo, <sup>actu</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>barrios</sup> y  
demas dependientes de <sup>los</sup> <sup>municipios</sup> que han de usar  
armas por razon de sus servicios, Uparando de V.

se dijera ordenar la expedición de las cotes.  
pudiendo licencias, a fin de que puedan usarse  
legalmente con arreglo al R.D. de 10 de Agosto 1876.

11 febrero 13

Junta Diputación provincial.

Permitiendo copia del acta de sesión de  
cuatro meses del Ayuntamiento de 1883.

12 id 14

Sr. D. Cayetano Huguat l. Coar.

Dada cuenta al Ayuntamiento y acordado de que  
por los trabajadores de V. se han cobrado tierras  
de la deuda de la Badajoz devenida casi intrac-  
sible, en virtud del día 10 del actual, acuerdo que  
reunido que dentro el termino de quince días  
deje dicha deuda en el ser y estado que se  
encontraba antes de extraer dichas tierras.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo  
seguirá en cumplimiento de V. para su utilidad  
gracia y cumplimiento.

15 id 15

Sr. Admon. de propiedad e Inmuebles.

Cédulas  
personales

Autos a D. Jose Luis Fulle de ellos me-  
dad para percibir de esas Admon. la gestión de  
cobradores y recaudación de las cédulas personales es-  
paldas en el presente mes, correspondientes al ejercicio  
actual, pudiendo firmar cuantos documentos  
sean necesarios a los efectos. Dios.

16 id 16

Mo. J. J. Gobernador Civil de la provincia

En cumplimiento de art. 25 de la ley del Suavos de  
8 de Febrero de 1877, adjunto remito a V. una lista de  
los individuos que componen este Ayuntamiento y una  
lista de los mayores contribuyentes con deudas a favor  
Comunidades para la elección de Suavos, esperando de V.  
se dijera ordenar su inserción en el B. oficial de la pro-  
vincia a los efectos que proceda.

117

19 Feb. 17

Excmo Sr. Gobernador Militar "Castellon  
Adjunto acompaño ~~una~~ una exposicion  
que por conducto de V. C. dirige al Excmo Sr.  
Capn. Genl. del Exército de Cuba las peticiones  
de esta villa Dolores Garcia Pizarra en re-  
clamacion de la fe de obito y alcances  
de su difunto esposo Abul. Sebastia Andreu

29 @ 18

Sr. Coronel del Regto Carad. de Alcantara  
En cumplimiento a las comunicaciones de N. S.  
de 23 del actual debo manifestarle que a su se-  
bidot tiempo se recibien en esta Alcaid. en su alcan-  
ce que resultaron al Soldado que fue de este Regto.  
Vicente Barrera Aguirre los cuales fueron entregados  
de al padre de mismo Don Barrera foldo, se-  
gun cuenta de el adjunto recibo que acompaño

29 id 19

Excmo Sr. Gobernador Militar  
Permito a V. C. la adjunta instancia que al  
efecto me entregaron las vecinas de esta poblacion  
Jose Meltrau Medall y Vicenta Garcia Pallares  
para que se sirva darla el curso que procede  
al objeto que en la misma se conserua

29 11 barra o  
Carta del  
R. Sindico

A D. Fornas Sales Comens  
M. S. M: en primer de Julio ultimo escribi a V.  
manifestandole que el Ayuntamiento tenia ya ~~esta~~  
mida poder la cantidad que resta por la compra  
de la Casa de la testamentaria y por tal dis-  
puesto a otorgar la escritura con el fin de no pa-  
gar interes desde 1.º de Agosto, y transcurrido al-  
gunos dias conduci V. a don Berna al Sr. Cura  
de esta villa Don Man, Segarra encargandole  
participara al Ayuntamiento lo tuvieran preparado

que al regreso de dicho capital se otorgaria, estando conformes en cuanto a los reditos.

Transcurrido hasta el Noviembre sin haberse avisado, en 18 del mismo mes se le reprodujo aquella encargandole los derechos del Ayuntamiento en que se otorgue la escritura de dicha casa con el fin de poder evaguar la casa capitular antigua <sup>con su demora</sup> pues ~~con ella~~ se irrogan perjuicios <sup>al municipio</sup> ~~al municipio~~

Porado algunos dias le reproduje dichas cartas y como hasta la fecha no se ha dignado contestarnos a ninguna, me encargo la Corporacion se escriba la presente significandole un contenido a la posible brevedad señalando el dia que quedara bajar a Castellon para otorgar dicha escritura.

3. Marzo 20

Con este motivo se repite a V. <sup>su</sup> S. <sup>at</sup> <sup>te</sup>  
A. G. S. Gobernador Civil de la provincia  
Edicto remitido a 78, un edicto anunciando las traslaciones de dominio, ~~para~~ en el amillaramiento de reguera publica de esta villa por el año 1884-85, esperando de V. se dignara ordenar su insercion en el B.O. de la provincia para conocimiento de los terratenientes de este termino municipal. - Dijo D.

6. Marzo 21

L. Alcalde de Borriol  
Habiendo acudido a esta Alcaldia Miguel Roman Girona manifestando que en ese pueblo se le exige la prestacion personal y demas cargas pecuniarias que acredita en un pliego breve que es necesario de esta villa, debo manifestarle que dicho individuo es efectivamente vecino de esta villa hace mas de 300 años, que esta enclavado como

a los curules censales de Ayuntamiento,  
Diputados provinciales y a Cortes y de Comisarios  
procuradores para Senadores; y que en el  
año actual se le ha expedido la cédula personal  
de 9<sup>a</sup> clase con el N.º 1822.

12 Marzo 22

Lo que comunico a V. a las 10 y media de la noche  
M. J. S. Gobernador Civil de la prov.<sup>a</sup>

Requiere a V. S. adjunto el presupuesto adicional  
de gastos correspondiente  
al año 1883, 84, y el ordinario para 1884-85, con  
sus correspondientes copias, a los efectos prevenidos  
en las leyes municipales vigentes.

23 id 23

Exma Diputación provincial  
El portador de la presente Fernán Albaladejo  
del número 9 del actual reclutarse no puede  
ingresar en Caja, como soldado pues hasta este  
día por haber estado enfermo.

26 id 26

M. J. S. Gobernador Civil  
En cumplimiento a lo dispuesto por esta  
Superioridad, sobre guardería rural, inserta en  
el D. of. de 17 del actual, debe manifestarle que  
no teniendo consignación en presupuesto, por  
no haber apropiado en el presupuesto municipal  
puede esta Alcaldía registrar ningún gan-  
do municipal.

Con respecto a los guas particulares pascuales  
hay algunas propiedades prescritas y tan pronto  
verifique sus notificaciones dare cuenta a V. S.

4 Abril 25

Como Sr. Gobernador Militar —  
Permitiendo una exposición de Vicuña todo Port  
en reclamación del mortuorio y alancees  
de Anselmo Obispo todo Capitanes, falle-  
cidos en Cuba.



7 Abril 25. Al Sr. Sr. Gobernador Militar de Valencia.  
Adjunto remito a V. B. una certificacion en la que se  
acredita la enfermedad del soldado Feliciano Pastor  
Hoyan el cual se halla en esta con licencia temporal.

9 id 26. Al Sr. Sr. Gobernador Militar de Castellon.  
Recibida en esta Alcaldia la Comunicacion  
de V. B. participando la desercion del sustituto pue-  
sto al soldado Bernardo Aguilera de esta vecindad,  
debo participarle que con fecha de ayer se le  
dio traslado al interesado. — Dios que

16 id 27. Sr. Delegado de Hacienda de la prov. de  
Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion de  
V. B. del R. del actual en la que dispone, acuerde  
la persona que de su seno ha de encargarse de  
la recaudacion de contrib. de esta villa por estar  
vacante la agencia de esta agenzacion; visto  
que ningun individuo de la corporacion <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup>  
de llevarla a efecto por falta de capacidad, y con-  
siderando que aunque se le autorice para designar  
otra <sup>persona</sup> no puede verificarlo por q. tendria que entre-  
gar las documentas sin fianza por que no las recorre-  
braria, discutido brevemente se acordó por una  
similitud se participo a V. B. que no puede cumplir  
lo que se ordena, significandole que el Ayuntamiento  
unido esta dispuesto a cumplir cuanto se le mande  
pero que el caso presente le es imposible, por las  
razones expresadas.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento pongo en con-  
ciencia de V. B. si los fines conuenieren. Dios etc.  
16 id Sr. D. Tomas Salis Morella  
Al. S. M. segun quedamos a nuestra villa en esta

paes á Catillon y consulté sobre la escritura al  
Notario D. Félix Courado que es el que tiene los  
protocolos de D. Jose Calvo y enterado de la nota  
que yo le daba me dijo que pueden V. C. otorgar  
dicha escritura aunque sea una sola, y por  
lo tanto se lo participo, esperando me avisará  
cuando podremos bajar á otorgar la escritura.

17 abril 28

Al Sr. Admin. de Propiedad e impuestos.

Permitiendo certificacion duplicada de acta  
en que se acuerda por el ayuntamiento, acuerdan de una  
vez de hacer efectivo el cupo de comunas de 1896-95

19 Abril 29.

Al Excmo Sr. Genl Gob<sup>o</sup> de Calcutta.

En vista de las Com<sup>as</sup> de V. C. de la actual q  
acabo de recibir, ~~en la que se participaba~~ que el soldado  
de Reg<sup>to</sup> de Serm<sup>ta</sup> de Cal<sup>ta</sup> Feliciano Panto sea  
natural de esta villa ha desertado, me apresuro  
á manifestarle lo siguiente.

~~Dicho individuo reside en una casa  
á tan lejos de esta villa~~

Los padres de dicho ind<sup>o</sup> residen en una casa  
deitante  
á tan lejos de esta villa, llegado que fue á esta se pre-  
sento con el paes que V. C. le expidió en el  
Mes de con diendole un mes á breves para  
que reside sobre el lo contrajo una enferme-  
dad y como no podía ~~proporcionar~~ á su Reg<sup>to</sup>  
el mes 1<sup>o</sup> de actual, presento un padre á esta  
Alcaldia una certif<sup>ca</sup> facultativa en la que  
lo acreditaba, la que remiti despues á esa  
superioridad.

toda la que participo á V. C. rogando me  
pueda declarar lo deseado, mayormente ~~etc.~~

cer incapaz o faltar, ~~si pudiese~~ ~~ordenar~~ ~~se~~ ~~para~~  
darlo comparecer a su padre ante esta Alca-  
ldia, y a la posible brevedad o se present-  
tara el referido individuo ~~en el~~ ~~to~~ ~~de~~  
o recibira certificaciones facultativas en caso  
de no estar restablecido. Dios etc

20 Abril 30

A las 11. Heaques de Vera, Cabany, Puebla  
Permito a V. un edicto anunciando la subasta  
el arriendo a venta libre, ~~en pública subasta~~ de  
las especies sujetas al impuesto de consumo, de  
esta villa para el inmediato año económico,  
esperando se servirán disponer su fijación en  
los sitios publicos de esta localidad, y devolvente  
después diligenciado. Dios etc

22 Abril 24

Sr. Coronel del Reg.º de Cabal. de Suroeste 22 Cab. Valenc.  
Permitiendole el justificante del sueldo del soldado  
Filiarius Pastor bravo.

23 id 22

Al Comandante de Marina de la proa.ª de Valencia  
Recibida en esta Alcaidia la atenta comunica-  
cion de V. fecha 9 del actual ordenando la produ-  
ccion, en un ~~comandante~~ ~~comandante~~ ~~comandante~~  
tacion, del individuo Manuel Cliva Ceballos, un  
teniente de esta villa, debo manifestarle que este in-  
dividuo no existe en esta, desde hace muchos años,  
y que segun datos adquiridos de su familia en  
24 de Marzo ultimo escribio una carta desde el  
Cabanal ~~manifestando~~ <sup>diendo</sup> que iba a embarcarse en  
viage a'Italia, que usará mas de cuatro meses  
fuera, y sin embargo que le contesten, dirigiendole  
la carta al Cabanal calle de los Angeles no. 86, lo  
cual da a entender, que en esta villa sabrán su  
paradero y podran dirigirle las cartas  
Es cuanto me es digno manifestarle. etc

24 Abril 33

Al Sr Alcalde de Sierra Encargado.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Com<sup>on</sup> al<sup>o</sup>. de B. de actual  
 recibida el 15, en la que participas <sup>que a instancia de parte</sup> ~~hacer~~ <sup>de</sup> un ~~libro~~ <sup>libro</sup> secular de  
 vedno de ciaz, Blas de Garcia, la Corporacion ~~es~~  
 citada de que dichos individuos no porba llevar  
 en via una residencia continuada e lei, mesy  
 a la mesy segun se previene en el art<sup>o</sup> 16 de  
 la ley <sup>enmendada</sup> <sup>del dia 20.</sup> acordada por unanimidad para se oficie  
 a V. para que en Corporacion venede quide  
 un efecto dichas aduisiones, esperando se veni-  
 ra participarme ~~esta~~ <sup>esta</sup> resoluciones a los efec-  
 tos que procedas.

1<sup>o</sup> Mayo 34

Sr. Alcalde de Vera y Cabany y P. Torun

No habiendo tenido efecto el <sup>primer</sup> ~~anuncio~~ <sup>anuncio</sup>  
 para el arrendamiento de los derechos de consumo de esta  
 villa para el inmediato año 1886-87, remito a V.  
 un edicto <sup>definitivo</sup> ~~anunciando~~ <sup>anunciando</sup> de un <sup>definitivo</sup> ~~edicto~~ <sup>edicto</sup> para el  
 dia 11 del actual, esperando se venia ordenar su fi-  
 jación y de colocarse el <sup>en los sitios de costumbre de un localidad</sup> ~~edicto~~ <sup>edicto</sup> ~~definitivo~~ <sup>definitivo</sup> ~~anunciando~~ <sup>anunciando</sup>

2. Mayo 35

Al Sr. Delegado a Hacienda

Enterado a las comunicaciones a V. de 29 de  
 pasado, contestando a la del 16, sobre la manda-  
 ción de contribuciones en la que dispone a un  
 tope por esta <sup>Corporacion</sup> a personas que se entreguen en  
 el Banco de Espana de los documentos <sup>requisitos</sup> al efec-  
 to, le participo que esta Ayuntamiento desconoce la  
 ley o Disposición por la que viene obligado a  
 ello y por lo tanto los derechos y deberes que  
 tiene sobre el particular, y contando por otra  
 parte que ~~la~~ otros <sup>particulares</sup> ~~particulares~~ <sup>particulares</sup> en contravención  
 en igual estado no a ley ha obligado y que

si el D<sup>no</sup> C<sup>o</sup> satisficiera a los recandadores  
en el correspondiente no le faltarian, esta Corporacion,  
no perdiendo ninguno de sus individuos  
llevarla a efecto segun le manifieste  
en 16 el parador. Para encargos a otra per-  
sona dicha recand-; y <sup>necesario a qui entender</sup> ~~indispensable de~~ <sup>comunicar</sup>  
mande ~~la~~ la orden correspondiente, <sup>comunicar</sup>  
de los derechos y deberes que contra dicha  
persona se contraer el compromiso, pues  
de otro modo podria perjudicar los inte-  
reses de sus individuos o comun de vecinos  
lortandole mas de lo que el D<sup>no</sup> pudiera satisf-  
facerlos.

8 Mayo 26 Al Administrador de Contrib. y rentas, Castellon-  
Permitiendole el expediente de casa de la untri-  
culas de Frau. Co Brille, Edine.

10 Mayo 27. A D. Vicente Segarra y otros ind<sup>es</sup> = Vilafranca  
Dada cuenta al Synt<sup>o</sup> de la exposicion pre-  
tada por el y otros industriales, solicitando se <sup>señale</sup>  
por esta Corporacion un dia de mercados semanal,  
deseandose que en los pueblos inmediatos existya un  
mal a los irrogos perjuicio; visto que no es obli-  
gatorio el tener mercado semanal; y considerando  
que perjudicaria al vecindario en general, se con-  
cesen desestimar dichas solicitudes.

Lo que pongo en conocimiento de Vd. para las  
inteligencias y demas que pueda conducirle. Digo  
11 Mayo 28 Sr. Administrador de Propiedad Impuestas  
este punto remito a Vd. de un escrito de arreos  
de los derechos de consumo de una villa para bien  
mediante una reconven<sup>cion</sup> de 1891 - 95 con su correspondiente

copias, segun este en la tabla siguiente, exponiendo  
de ser necesario proceder al nombramiento de las  
juntas repartidoras ~~para~~ a fin de poder proceder  
de ~~autonomia~~ ~~los~~ ~~debidos~~ ~~sub.~~ ~~de~~ ~~ad.~~ ~~a~~  
~~los~~ ~~trabajos~~ ~~preliminares~~ ~~del~~ ~~reparto~~

26 Mayo 39 Sr. J. Gobernador Civil de la prov<sup>a</sup>

En cumplimiento a la comunicacion de V. de V. del  
actual adjunto remite por duplicado de  
primer por capitulos y articulos de los regios  
y gastos de este Ayuntamiento correspondientes a los  
ejercicios de 1883-84 y 1884-85. — D. J. —

27 Mayo 40 Sr. Comandante de la Guardia Civil del punto de Cobanay

En contestacion a la comunicacion de V. de V. de fecha  
de hoy debo participarle que el dia 30 del actual  
a las seis de la mañana debe presentarse por  
este Ayuntamiento a la Comandacion de las fuerzas de la  
Reorganizacion de Contrib<sup>os</sup>, por lo tanto espero de  
V. que para el dia siguiente citado dispondra que  
unos parajes de la zona Civil, <sup>se presenten</sup> ~~se presenten~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~forma~~  
al Conductor de las candidatas a la Capital.

27 id 41 Sr. Abanderado de Contrib<sup>os</sup> y Renda de la prov<sup>a</sup>

Adjunto remite a V. la matricula gene-  
ral de esta poblacion para el inmediato año  
económico de 1884-85, con su copia y lista co-  
bratori<sup>a</sup>, <sup>y relaciones de naturas</sup> ~~y relaciones de naturas~~  
y en <sup>plugu</sup> ~~plugu~~ ~~separado~~ ~~los~~ ~~recibos~~ ~~de~~  
rentas, con el fin de que se sirva darlas  
su aprobacion si la encuentra conforme,

29 id 42 Sr. Coronel del Reg<sup>o</sup> bat<sup>o</sup> Reserva n<sup>o</sup> 8 Batalla

En cumplimiento a las <sup>1.<sup>a</sup> fecha</sup> ~~al~~ ~~de~~ ~~11~~ ~~y~~ ~~10~~ ~~de~~ ~~Mayo~~ ~~actual~~ ~~remitiendo~~ ~~las~~  
cuentas finales de los soldados cuyos nombres con-  
tan al margen, con su cargo de reconocidos sus

licencias ilimitadas, por haberse correspondido  
 parar a la Situacion de reserva, debe manifiesto  
 que han sido llamados ante mi  
 Autoridad y enterados de las mencionadas  
 cuentas todas las comprendidas en conformidad  
 y en su consecuencia los devolví a V.S. con  
 las licencias a los fines conducentes.

4<sup>o</sup> Junio 45 A los Sres. Alcaldes de Alora, Beallos, Bonas, Borris, Castillon, Cabane, Cortur, Puebla Fomera, Sierra Longueras, Oresa, y Villanueva  
 Remitiendoles las papetitas e agrimones de 1<sup>o</sup> grado  
 para el tal de 6<sup>o</sup>. <sup>1<sup>o</sup></sup> rogandole que deba llevar  
 para los efectos oportunos;

7<sup>o</sup> Junio 46 Al Alcalde de Cabane y 2<sup>da</sup> Fomera.

Puebla

Espero merecer de la atencion de V. se sirva ordenar  
 la notificacion de los vecinos de esta localidad cuyos con-  
 tray continen de margen a fin de que comparecer  
 ante esta Alcaldia el dia 9 del actual y 8 horas de su  
 mañana a satisfacer los daños causados por mis ga nados  
 en este termino, o exponer en su caso las excusas que tengan  
 en el juicio que se notivie de talas.

Responde a V. S. el Sr. D. Salvador Sarmiento  
 Cabane  
 Sr. D. Pedro,  
 Sr. D. Bonas

11<sup>o</sup> Junio 45 M. J. P. Gobernador Civil

Exhijente remitido a V.S. por edicto anunciado al  
 publico de repart. territorial de esta villa para el año 1886  
 de 1886, esperando se sirva ordenar su  
 suscripcion  
 publicacion en el M. O. de la provincia para que pueda  
 llegar a conocimiento de los interesados.

12<sup>o</sup> id. 46 Sr. D. D. M. de Propiedad y Fincas

Exhijente remitido a V. S. por duplicado de padron de censales  
 parciales de esta villa para el inmediato con conocimiento  
 de sus lites cobratorias y relaciones de los individuos  
 que cobran las fincas de talas segun esta circunstancia

16 <sup>7</sup> Junio 47

A. D. Francisco Barrera Albesor Castellón.

Con vista de que V. al verificar las obras de la casa en el Anab de San Bart<sup>o</sup> se ha salido de los límites que por la Comisión de este Ayuntamiento le tenéis, la Corporación municipal de V. <sup>de ayer</sup> ~~de hoy~~ acordó por unanimidad retirar las obras referidas al sitio señalado, bajo su responsabilidad.

Lo que por acuerdo de la misma, comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento.

23 Junio 48

Sr. Adminor de Propied.<sup>d</sup> e Impuestos

Adjunto recibite a V. formado de un caso de expediente de carrera, <sup>en el est.</sup> de los derrejos de comunas de esta villa para el año económico de 1884.

Y en cumplimiento a su título es una relación de V. de elerjos anteriores.

25 Junio 49

Al Sr. Gobernador Civil de la prov<sup>ta</sup>

Atendado por el Ayuntamiento, <sup>x el mismo</sup> y Junta municipal la venta o pública subasta de la antigua Casa Capitular, <sup>que pertenece al mismo</sup> tengo el honor de remitir a V. un edicto anunciando la subasta, suplicando de su digna autoridad se dignara ordenar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y de esta ciudad.

27 Junio 50

Al Sr. Jefe del Hon. Ayunta de Castellón

Con la oportunidad debida se recibieron <sup>en el Hon. Ayunta</sup> las comunicaciones de V. de H. y B. de H. y P. <sup>de</sup> previniendo la notificación de varios individuos que se les había con-  
venido poner a la sacra, con el fin de que se presentaran en esa oficina a rogar la licencia expresa y en atención a que se ignoraba el paradero de algunos de los que se había con-  
venido poner a la sacra, se ha acordado, hoy, pues, debe manifestarse que fueron ~~los~~ notificados ~~los~~



portunamente  
La que ~~constituyen las citadas comunidades~~, a excepción  
de los <sup>individuos</sup> siguientes, y por los motivos <sup>que se expresan</sup> siguientes. —  
Juan Bautista Emilio Galindo, fue notificado ~~en su poder~~  
<sup>que</sup> ~~por~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hallaba~~ ~~suprimido~~ ~~condena~~ en la Carcel  
de Cardillon. —

Enrique Balau de Lara fue notificado en Llerenas por  
no haber en esta poblacion ninguno de este nombre, y por  
exer que debe ser Jaime ~~de~~ ~~Segura~~ ~~de~~ ~~Barra~~.

Vicente Saly Reyes no reside en esta, y regularmente  
residiera en Beulloch, sin autorizacion

Vicente Bautista Pineda ~~de~~ ~~halla~~ ~~enfermo~~ en el Hos-  
pital de Cardillon, y

Salvador Rubioida Gay, reside en Barcelona, au-  
torizado completamente, segun manifestacion de la  
familia

2 Julio 21 A los S. S. Alcaides de Cantabria, Mosquera y  
Admirante remitido a V. un folio <sup>13</sup> ~~comunicado~~  
de subida de los papeles de este termino, <sup>13</sup> ~~de~~ ~~perce~~ ~~de~~ ~~este~~  
do de V. se servira ordenar su fijacion en  
los parajes de costumbre de cada <sup>villa</sup> ~~localidad~~ para  
que pueda llegar a conocimiento de sus habitantes

7 Julio 22 A. Mg<sup>r</sup> Benan Armas, Vicente Forla Galindo y Agues-  
ta Mallara Nevares.

En la variacion del camino de Salom que el  
Aynt<sup>o</sup> tiene acordado verificar en el paso del Barro  
to Jon Amosa, es indispensable ocupar en la  
necesidad a dicho punto un trozo segun esta  
senalado, y al efecto expreso se presentara  
1) a esta Casa Capitular el Domingo 7  
13 de actual a las 10 de la mañana, con  
el fin de entenderse con dicho Corporacion.

Lo que por acuerdo del Ayuntamiento, le participo, esperando de V. no faltara en dichos dias.

8 Julio 53 Sr. Adminor de Contrib. y Rentas.

Adjunto remito a V. el reparto territorial de esta villa para el año <sup>del corriente</sup> actual, con su copia y lista cobratoria esperando de V. se digna prestarles su aprobacion si los halla conformes.

8 id 56 A la misma

Permitiendo el reparto, copia y lista cobratoria de los impuestos de la Sal.

14 id 55 Sr. Administrador de Contrib. y Rentas.

En conformidad al <sup>articulo</sup> parrafo 9.º del art. 1.º y 2.º de la Reglamenta de la Contrib. <sup>prevista en el</sup> suscrito a V. S. adjunto de expediente de base ~~solicitada~~ solicitada por para correspondiente al año actual, solicitada por Miguel Trillo <sup>de la vecindad</sup> Blasco, esperando de V. se digna <sup>prestarle su apoyo</sup> acordar lo que proceda.

18 id 56 A las H. Maestras.

La Junta local de Instruccion publica en sesion del dia diez y seis del actual acuerdo dar vacaciones <sup>por la mañana</sup> hasta nuevas ordenes en las escuelas que V. dirige, y por la tarde, debiera tener escuela desde las tres hasta las cinco.

(La buscuera de la 9.ª de la mañana)

20 id 57 A la Junta Priv. de 1.ª Enseñanza

Permito a V. S. los presupuestos del material de las escuelas de esta villa para el corriente año corriente, informados por esta Junta local a las efectos conducentes.

20 id 58 A la misma

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S.

el expediente que para la sustitucion del Director de la escuela de niños de esta villa, ha provido de mismo Profesor D. Agustin Valls a causa de su avanzada edad e inutilidad para el desempeño del cargo, esperando de V.S. u dignara darte el curso q<sup>o</sup> corresponde

20 Julio 59. Al Señor Gobernador, remitiendole las cuentas de los años 1880-81 y 1881 al 84

22 Julio 59, 60, 61. A los Profesores a la Comandancia de esta villa. <sup>Proviene de</sup>  
Por el Señor Gobernador presidente de la Junta de Sanidad, se a dispuesto se desmone desde luego todas las escuelas de la Provincia <sup>hasta nueva orden</sup> que los profesores puedan <sup>atentare</sup> un may que dar consentimiento a la autoridad local del punto que hayan de recibir. Lo que ponga en consentimiento q<sup>o</sup> U. para su inteligencia y cumplimiento. Dize etc

23 ca 62 Al Sr. D. J. C. Civil de la prov<sup>t</sup>  
Remitiendo copia de las dos acuerdos tenidos por la Junta de Sanidad con motivo de lo dora

28 ca 63 Al mismo  
Remitiendo otra copia igual a la vez out.

29 ca 64 Al Sr. Comandante del Reg<sup>to</sup> de Cab<sup>o</sup> de Navarra <sup>may</sup> Batallón  
Habiendo sido considerado de su cuenta final q<sup>o</sup> se servia remitir en comunicacion de V.S. de parte de soldado de ese Reg<sup>to</sup> llamado J. Batallón, una manifiesto fecho hallarla uniforme en libros su parte, y en su consecuencia, por decretos a V.S. con la licencia ilimitada del interesado a los fines correspondientes.

4 agosto 65 Que comunicacion a la Comandancia de V.S. de parte de la Junta ultima pidiendo informe acerca del nombre de esta villa. Remite a Comandancia de V.S.

y su esposa en motivo de haber perdido prole  
pues en el oportuno <sup>delo Correo de Buenos</sup> debo informar lo siguiente

- 1.º Fue tanto el Abouferrer como su esposa  
tráen recibo observado constantemente buena  
conducta moral, y 2.º Fue tráen 4 hijos. ~~...~~
- 3.º Fue porca algunas fincas en este término  
cuyas renta amillarada es de ochenta y dos  
puntas, y que con el cultivo de estas fincas  
llevará un paramiento regular

El <sup>todo</sup> cuanto puede manifestar a V. en un  
plumero a la expedición común.

10 Agosto 66 Sr. Abouferrer de Corrientes y Puerto

No encontraron en esta villa en la actual  
edad de vecinos D. Manuel Agustín Ballana a quien  
se dirige el adjunto oficio remitido al esta ofi  
caldia en comunicacion del del actual para su  
entrega al interesado, des devuelto a V. para que  
disponga lo que proceda, debiendo advertirle  
que en esta villa no existe familia alguna  
~~que se llama por el apellido Ballana.~~

10 id 67 Sr. Coronel del Reg. Cab. Real de Buenos Aires

Permitiéndole el oficio del Soldado Paciano  
Vollé Puellos, y su licencia reiterada para  
expañ a la reserva.

10 id 68 Al mismo

haciéndole recibo de la licencia y fi de mora  
del Soldado Manuel Gil Castillo, y de su entrega  
del de los soldados Manuel Oliver. Agustín  
Domínguez, Agustín Herrera y Juan Guab.

10 id Sr. Alcalde de Barrio de Alca. Barrio y  
Mora. Encargándole trabaje en la expedición y  
fi de mora para que amare la real p.º Curulosa



21 Agosto 83

7 Sr. Correal de la Zona Militar de Castilla <sup>126</sup>

En cumplimiento a la comunicacion de S. de 11 del actual encargando la presentacion en un oficio de varios individuos de esta vecindad, a efecto de manifestarle que han sido enteraos de la citada orden, ~~distos~~ individuos, ~~me~~ Vicente Sales Vives que se ignora su residencia y Joaquin Marto Pableny que se dice vive en Barcelona. Tambien debo significarle que el Soldado Vicente Boquet Puellas se encuentra enfermo gravemente y le es imposible por ahora el presentarse.

23 id 84

Sr. Correal del Reg.<sup>o</sup> de Cab.<sup>o</sup> Reina n.<sup>o</sup> 7.

Recibida la licencia de Ordon y fi de nuevo de soldados deca Reg.<sup>o</sup> Pannaly Vally Puellas el dia de ayer fue entregado al mit.

24 S 84 & 85

Alo, Senor, Jaque Masas, Miguel Mallean, Manuel Eranto, Agustin Mallean, Roma, Morfont, Miguel Penan, Man Penan, Miguel Roig, Jon Gallego, Julian Bocher, Serafin Capdevita y Ramon Mininana.

Participandole el nombramiento de repartidora de Consumos para el año actual, y que se presente el dia 27 con el fin de constituirse la junta y principiar

25 id 96

Sr. Correal del Reg.<sup>o</sup> Lanceros del Principado de Cataluña. Buscando nueva instancia al Correal del mismo ya no obstante haberse perdido la Aduana y fi de nuevo.

26 id 97

Sr. almirante de Propiedad e Imp.<sup>o</sup> Se ha recibida en esta Alcaldia la Comunicacion de S. fecha 22 de Agosto <sup>de 1883</sup> por la que se ha dignado nombrar repartidora de Consumos de esta Villa para el año actual, y en cumplimiento de cuanto en ella se ordena debo manifestar: que el numero <sup>de individuos</sup> de que consta en este Ayuntamiento son 17, habiendose acordado elegir como encargados en el reparto de consumos el 10 p 100 para gastos municipales. Doy



ninguna enfermedad contagiosa epidémica.

~~De lo que ha sucedido~~  
Lo que me apresuro a poner en conocimiento de V. a fin de que se sirva hacerlo público en sus localidades por los medios de costumbre.

15 Set<sup>bre</sup> 118

Don Dr. Dn. José Joaquín Salazar.

Adquirido venido a V. la partida de Casanueva de Francisco Gerson Jual que se sirva pedirme en comunicación de, y del actual, obviado manifestarle que no se había recibido en esta Al. celdia otra comunicación en reclamación. - de dichos partidos entre del ~~dicho~~ <sup>apreciar</sup> ~~partido~~ día

16 id 119

Don Diput<sup>o</sup> don Gov<sup>o</sup>

En cumplimiento a la Comunicación de V. de 11 del actual pidiendo informes acerca de la ~~fami~~ <sup>ya</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Alamir~~ <sup>de</sup> ~~Juan~~ <sup>de</sup> ~~Revan~~ <sup>de</sup> y vecinos de esta villa por haber solicitado adoptar un hospital, debo manifestarle que dichos caseríos han observado buena conducta; que solo tienen un hijo; y que poseen algunos ~~finques de fortuna~~ <sup>finques</sup> con los cuales se les toma un ~~certificado~~ <sup>certificado</sup> amillanada es de 66 puestas, y que aun de cultivo de las mismas llevan un personal bastante regular.

19 id 120

Al. J. P. Jot. civil de la prov<sup>a</sup>

Adquisido En cumplimiento a las Comunicaciones de V. de 30 de agosto y 6 de Set<sup>bre</sup> actual por las que se impone lo que resulta a los vecinos de Tomas Palau Gony, Ramon Beut Garcia y Don Tomas Ibordas, adquirido venido las veinte puestas, satisfechas en papel de pago al contado por Ramon Beut Garcia no hay de las ~~deudas~~ <sup>de las</sup> por haber no parecer bien de ninguna clase; y en consecuencia venido a V. con el ~~certif.~~ <sup>certif.</sup> ~~causado~~ <sup>causado</sup> que acredita su insolencia.

Dios



- 19 Set<sup>bre</sup> 121 Sr. Admor de Contrib<sup>yon</sup> y Rentas  
Remitiendole la relacion de altas de las per-  
sonts de Don Manuel y Pascualo Manro
- 22 Set<sup>bre</sup> 121 Sr. J. G. Gobernador Civil = Se remite la sol-  
situd de Angelino Brille y otros pidiendo licencia  
de uno de escopeta
- 23 Set<sup>bre</sup> 122 Sr. Delegado de Hacienda  
Remitiendole la solicitud su alcaide de Moron,  
Ant. Mallan, contra la adhesion al Tributo de  
Contrib<sup>yon</sup> y Rentas
- 5 Octubre 123 Sr. Admor de Propiedad y Fomento  
Adjunto remitido a V. el expediente de concesion  
de unas villas para us corriente año economico  
de 1884-85, con su copia correspondiente, esperando  
de servir prestable de aprobacion (V. d.)
- 5 id 126 Sr. B. G. 1<sup>o</sup> Jefe del Batallon de punto de Castellan  
Recibidas en esta Alcaldia las licencias absol-  
tary fees de boteria que se sirvio remitir  
comunicacion de V. sobre el tran sido entrega-  
das a sus interesados, y en su comunicacion de V. sobre  
las licencias ilimitadas que han sido recogidas a lo  
mismo, en conformidad mandado
- 10 id 125 Sr. Admor de Contrib<sup>yon</sup> y Rentas  
Remitiendole la copia de la ya de Moigine  
Brille Manro
- 11 id 126 Sr. Alex. de Cabanas y P. Torusa  
Habiendo sido declarados responsables al pago de los  
Cobros, de los cursos en este termino por su cantidad, los veci-  
Don Borras, y de responsabilidad en su nombre, con el margen,  
Don Bille, espero de V. de servir ordenar se me notificados, para  
que el dia 27 del actual y antes de sus señalamientos  
pareceran en esta Alcaldia a pagar los referidos cobros  
y a pagar en su caso los usuros que tengan, debiendo  
advertir que de no acudir a este termino quedara la  
materia, u provision a lo que haya lugar.  
El presente, diligenciado en forma, espero me lo  
devuelva con los D. correspondientes, quedando a la res-

19 Octubre 128 W. J. P. Gobernador Civil de la prov. a

En cumplimiento a la Circular de V. E. del día 15 del actual inserta en el B. O. del mismo día ordenando que, a pesar del estado satisfactorio en la Península de la salud pública, continúen las sumas tomando medidas, <sup>de precaución</sup> del particular modo que queda en virtud de la misma en todas sus partes ~~promoviendo~~ <sup>promoviendo</sup> de nuevas cosas cumplimiento. D. O.

20 id 129 Sr. Alcalde Ponce de Barrionuevo Vall de Alba

No habiendo V. cumplimentado la orden comunicada por el Alcalde de barrio para que limpiara y bajara el hoyo de agua corrompida que tenía en su propiedad junto a ese Caserío, esta Alcaldía le impone en esta fecha la multa de 10 reales, la que hará V. efectiva dentro de término de tres días. En el papel correspondiente <sup>de imposición de sacar dicho agua</sup> se le notifica que si en el mismo plazo <sup>indicado</sup> no cumple lo que se le tiene mandado, se le impondrá la multa de 25 pesetas, con la cual <sup>se le</sup> queda ~~comunicada~~ por la presente. - D. O.

20 id 130 El Alcalde de barrio de Alba

Permitiéndole para su entrega a Manuel Ponce de la precedente comunicación.

3 Nov 191 Sr. Admón de Contrib y Rentas **Informe**

Examinando el informe que V. se sirve presentarme en la ant. Comunicación <sup>(que se devolvió)</sup> <sup>de su obra</sup> debe manifestarle que según los datos y antecedentes que le precede adquirir, resulta lo siguiente.

- 1.º En Enero de 1893 se constituyó la Sociedad de veinte y tres socios.
- 2.º Que en dicho fecha y anteriormente pagaban dichos socios dos reales al mes.
- 3.º La sociedad referida se constituyó en el año 1872 según reglamento aprobado por el Gobierno de la prov. en 18 de Octubre del mismo año, cerrándose el local cuando la guerra leonta que en 1877 se

constituido de nuevo. Otra vez se dió las Socis  
y lo fue los dos r. municipales que pagaban los  
Socis lo era al dueño de la casa por ora  
de alquiler pues no hacian ningun gasto  
en unublage, llevandose cada uno una villa  
de un caso, y como cada uno eran taber  
doses no se reunian, mas que los domingos,  
no llevandose ningun libro de cuenta.

Es cuanto puede informar a V. respecto al  
partido.

8 Nov<sup>bre</sup> 132 Sr. Court<sup>e</sup> de las Ytas Civil de este punto  
Habiendose me entregado por el Sr. Juez  
municipal de esta Villa de parte de don  
do Ribey Gil para su Crendencia de  
Jurgado del partido, espero que por la fuer  
za de su mando, sea ~~probada~~ <sup>se servira de servir</sup> crendencia  
a la Capital, a la preste brevedad. Dios

8 Nov<sup>bre</sup> 133 M. J. J. Civil =  
Crendencia de la solicitud de Miguel Martinez  
pidiendo licencia de ~~escrijtas~~ <sup>su of<sup>o</sup></sup>.

11. id 134 M. J. P. Gobernador, Presidente del Consejo prov. de Agricultura  
Adjunto remito a V. el interrogatorio que para el  
estudio de las cuestiones que <sup>se</sup> ~~indican~~ <sup>indican</sup> a la mejora o bien  
estar de las clases obreras, formulado <sup>en</sup> ~~por~~ el Consejo Pro  
vincial de Agricultura, contestado segun los datos  
que se han podido adquirir, en cumplimiento  
a la Circular del dia 17 de Setiembre ultimo. Dios

16 id 135 A Juan Felician Artola. Alvaril  
El Ayunt<sup>o</sup> de mi presidencia ha acordado  
nombrar a V. poroto, para reconocer la fachada  
de casas de la Calle de la Trilla desde la plaza hasta  
la casa de Vicente Ribey, en su comunicacion es  
pero se promete en esta Alcaldia el dia 19  
del actual, a fin de proceder al reconocimiento  
de edificaciones. Dios

16 Nov 1876 Mr. J. P. Gov. Civil de la prov  
En contestacion a la comunicacion de V.S. del dia  
14 del actual, debo manifestarle, que efectivamente  
existe <sup>en esta localidad</sup> una Sociedad titulada Cortijos ~~La~~  
~~ria~~, teniendo su reglamento correspondien-  
te aprobado por el Gobierno en 18 Octubre del 1872.

19. id 187 Sr. Cura Parroco de estas villas.  
Severamente por el Ayunt.<sup>o</sup> proceder al alistamien-  
to de los mozos para el cumplimiento del Censo  
inmediato el dia Domingo dia 23 del actual y  
al mismo tiempo de su juratoria, espero de V.  
se servira concurrir a dicho acto con los  
libros parroquiales de los años 1864, 65 y 66 si  
delegar otra persona, en caso que no  
pueda asistir.

19 id 187 Sr. Alcalde de Castellon  
En cumplimiento a los comunicacion de  
V. de fecha actual, y para efectos del art.  
15 de la ley electoral de Quintana prov.  
adjunto remito adopcion de los electores que  
hayan fallecido despues de la ultima certifi-  
cacion del Censo; no incluyendo la de los  
que han perecido y demitido, por no haber  
ninguno. Dios J.

23 id 187 Sr. Dir. de Instruccion de Part.  
Adjunto remito a V.S. una troca, en cuyado  
y un palo quebrado, en la mania de Cap de  
Yero de este termino, que me ha sido en-  
gado para este objeto por el Sr. Teniente Municipal

24 id 187 Mr. J. P. Gov. Civil de la provincia  
Se ha recibido en esta Alcaldia la comuni-  
cacion de V.S. de 19 del actual, ~~concerniente~~ a esta  
cooperacion por el mal estado <sup>en que se encuentra</sup> del Camino mu-  
nicipal de ~~esta~~ esta Capital en la parte que a-  
traviesa este termino; en su consecuencia debo  
manifestarle que, si dicho Camino no se

recompuso tan pronto como fuere se diese a  
no ha sido por apatia del Ayuntamiento,  
pues bastante tiene demostrado el interes que tiene  
en arreglar los terminos vecinales; y a este efecto se  
penas se acabarian los terminos y el dia presente  
a los Alcaldes de barrio, para que inmediatamente  
se procediera al arreglo de todos los ciarros,  
no de sus respectivas parroquias y especialmente el de  
la de Moro, y ayer se le notifica para que in-  
stantaneamente se reconponga el plano de  
camino de que se trata.

25 Nov 141 Sr. Delegado del Gobierno

Adjunto se remite a V. una copia del Regla-  
mento del Casino de este pueblo titulado Estatuto  
que se sigue solo a manera de ejemplo de lo que

27 id 142 Sr. Jefe del partido Castellon

Se ha recibido en esta Alcaldia de oficio  
V. de V. el actual recordando otro de lo de  
ambos referente al promisor de Mariana Valls,  
y Brillepara que por los antecedentes del Municipio  
se practicaron las averiguaciones para el descubi-  
miento del autor o autores del delito y vienes  
cuanto se resulto e informara acerca  
de si entre los conyuges y su hijo Agustin Gari-  
cia habia buenas relaciones, debo manifestarle que  
como cuando recibí dichos comunicacion estaba  
los <sup>autores</sup> en mi poder me comente solamente a po-  
nerlos a su disposicion. En cuanto a lo demás  
segun los datos adquiridos resulta que entre dicho  
familia <sup>escribiendo y visitando a un tiempo a personas</sup> ~~no habia ni una de ellas unido de~~  
ninguna data

29 id 143 Sr. Jefe del Partido de Deyudo de Castellon

En contestacion a la comunicacion de V. de V. de No-  
vembre pasado notifique acerca de varios individuos  
de un Povo por sus haberes presentados a la Guardia Municipal  
debo manifestarle que Manuel Valls Garcia y Jose Mer-

ual Sazon, se hallaban en prision de trinquete de la  
monta; Antonio Cobedo Villanova y Jose Maria  
Villanova, no son conocidos, ni son de esta villa  
y Vicente Julian Morua y Romualdo Pineda  
gil, residen en este termino en sus <sup>propias</sup> casas, —

1.<sup>o</sup> Dibu 146 Sr. Alcaide Com. de Suro de Guaymas —  
Habiendo sido incluido en los alcances de  
Guaymas esta villa para el ~~reemplazo~~ ~~del~~ ~~acto~~ ~~propio~~  
de unro Blas Todo Valle unqz porqz reside hoy  
en su villa, adjunto remito a V. las papulitas  
de citacion de unciada pura, esperando  
se servir qz ~~rengarlas~~ a fin de que concierne  
al acto de la certificacion, de lo vicidome un  
ejemplar firmado por el interesado para pasar  
al sup.<sup>o</sup> de referencias. Dios.

1.<sup>o</sup> id 145 Sr. Jefe de partido —  
Pongo a disposicion de V. al preso Agustín  
García Torres que ha sido <sup>sentenciado por un</sup> ~~sentenciado~~ ~~por un~~  
juicio de Casación Civil de este punto.

2.<sup>o</sup> id 146 Sr. Ingeniero Jefe de Morita, de la pro-  
vincia Salvador Galbo, remite a los  
partes de unro de ~~esta~~ ~~villa~~ ~~de~~  
esta provincia a esta Alcaidia manifestando  
que le correspondia restituir lo dispuesto de  
los partes de la via cubera de unro por 185  
calorio y de tomar igualmente la juranga e  
recomendacion de V. por situacion a bien con  
cederle dichas contribuciones. Dios.

3.<sup>o</sup> id 147 Sr. Alcaide de Propriet. e Inquilinos  
N.º 75 9.<sup>o</sup> Al formar el padrón de personas para  
N.º 115 de 9.<sup>o</sup> el carnate que fueron incluidos en el los vecinos  
196 de 10.<sup>o</sup> de esta villa que Cobran del Estado, que <sup>en sus nombres, como</sup> ~~los~~ ~~vecinos~~  
768 de 9.<sup>o</sup> pedia de mayor clase por la contribucion que  
1962 de 9.<sup>o</sup> pagan, segun <sup>an</sup> se dispuso por circular de 26  
1970 de 10.<sup>o</sup> de Madrid, y como a dichas personas se les remiten  
1834 de 9.<sup>o</sup> de una relacion de ley que estaban en este caso

y como a dichos vecinos se les ha expedido por el  
Centro, <sup>la vez</sup> las Cédulas según el orden que perciben  
sin ser rebajadas del sueldo en el cargo,  
espero a V.S. se servirá decirme que debe  
traer esta Alcaldía de las cedulas que sean  
dichos vecinos se les han entregado.

5 Mayo 149

Art. Concell del Bor. Depoite a Castell

En contestacion a la comen de V.S. de 2 del  
corriente pidiendo noticia sobre varios individuos de  
el Bor. y vecinos de esta villa por motivo de  
no haberse presentado a la revista anual de los  
manifiestamente que Juan de Sant Pablos, Ramon  
Vaquer Baldago, Tomas Brill, Moris ort y Tomas  
Pallares Tomas residen en Barcelona, y creo que  
estan autorizados debidamente, Carlos Quiza y  
Joaquim Segura, un batllori, Francisco  
Andria Gil Gallio en el mes de Octubre; y Juan  
Lirall, Andre y Pascual Navarro Puercos, estan  
en presidio hace ya algun tiempo.

17 ca 149

to. J. S. Gobernador Civil de la Prov<sup>a</sup>

A principios del año actual encontraronse algunos  
ganados de este termino infectados de viruela, con el  
fin de que no se propagara la Junta de Sanidad  
acordo nombrar una Comision para reconocer dichos  
ganados y se les señalara terrenos separados de los demas.  
Por dicha Comision fue nombrado el veterinario e in-  
dividuos de la Junta, el cual redoma de Ayuntamiento  
le abone quince pesetas por cada reconocimiento.  
Comada en cuenta la peticion e ignorando el  
Ayunt.<sup>o</sup> si como a individuos de la Junta tiene de-  
berlo a percibir honorarios, y no teniendo cargo en  
cuenta en presupuesto de acuerdo puse en comen-  
miento de V.S. esperando se digna manifestar a esta  
Comision lo que proceda en justicia ponde.

21 ca 150

Al Sr. Alcalde de San Saturnino de Noya prov. de Biscaya

En contestacion a la comunicacion de V. fecha 13 del actual





20 Dibrú 1854

Sr. Mexade de Sierra Eug<sup>ta</sup>

Permito a V. las facultades de citacion del mero Blas  
Edo Kelly, residente en su terrm<sup>o</sup> operando de V.  
se servira disponer de entrega, a fin de que el día  
4 de buero proximo se presente en esta base con  
particular al acto de la declaracion de soldado, se  
volviera en un yunque autorizado para su  
union al esp<sup>te</sup>

31 id 1854 Sr. José Corcuera

1881

\_\_\_\_\_

506  
9

4